GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



	F. DE PLAN SARROLLO		
	ro Nº		
	26 SE	P 2013	
Recibi	to por E	<u>b</u>	*******
Hora:	10:10		*******

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2013-GRA/PR

(fl)

VISTOS:

La Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 343-2011 GRA/ORA, con Orden de Pedido Nº 001192, mediante los cuales se entregaron en calidad de afectación en uso 16 computadoras marca HP, a la INSTITUCION EDUCATIVA GRAN MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE del Distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa.

El Acta de Verificación Nº 136-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad de los bienes dados en afectación en uso.

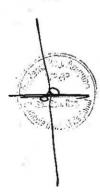


CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa" mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2009-2010, adquirió Equipos de computo Marca HP, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.



Que, los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".



Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes, en este caso la UGEL-NORTE-AREQUIPA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.



Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

000160	INSTITUTION:	ALIGAN .	CANTIDAD	PARMITANIO	PRECIO.	DEP-IPCIACION	VALOR NETO
20583 a! 20598	GRAN MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	AREQUIPA YANAHUARA	16 Equipos Computo Marca-HP	2507.24	45,130.32	25,905.92	19,224.94

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. GRAN MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE del distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local NORTE de la Provincia de Arequipa, debe registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-NORTE-AREQUIPA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTICUATRO días del mes de SETIEMBRE del año Dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.











